



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 3035/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ignacio Javier COLUCCIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería de Software, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 3035/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3035/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería

de Software, eximiéndolo de la correlatividad existente con Gestión de Datos, al alumno



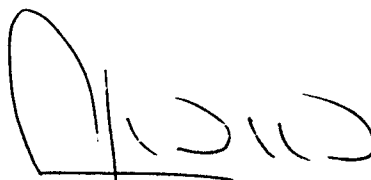
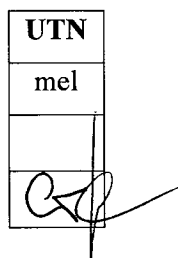
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ignacio Javier COLUCCIO, Legajo N° 133904, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 300/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior